

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO LEGAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 7 Y 9 PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

### GLOSARIO

<b>Boletín Oficial:</b>	Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
<b>Comité de Adquisiciones:</b>	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Consejos Municipales y Distritales Electorales.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Local Electoral 2017-2018.

### 1.- Antecedentes

**1.1. Contrato de Arrendamiento.** En fecha 15 y 28 de noviembre de 2017, el Instituto celebró contrato de arrendamiento respecto de bienes inmuebles donde se instalaron los Consejos Distritales Electorales 7 y 9, respectivamente.

**1.2. Aprobación del Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017.** El 1 de diciembre de 2017, en sesión de Instalación del Consejo General para el presente Proceso Electoral, se aprobó el Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se dio a conocer el domicilio legal de los Órganos Desconcentrados para el presente Proceso Electoral.

**1.3 Visita de Consejeras y Consejeros Electorales a órganos desconcentrados.** Con fecha 8 de enero de 2018, las Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto visitaron entre otros, los Consejos Distritales Electorales 7 y 9.

**1.4. Reunion de Trabajo de Consejeras y Consejeros Electorales.** En fecha 16 de enero de este año, derivado de mesas de trabajo de Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto, se acordó procedente el cambio de domicilio legal del Consejo Distrital Electoral 7 y 9, respectivamente, para su análisis y trámites administrativos necesarios, en su caso.

**1.5. Rescisión de Contratos de Arrendamientos.** En fecha 9 y 12 de febrero del año en curso, el Instituto dio por rescindido los contratos de arrendamientos celebrados en fechas 15 y 28 de noviembre de 2017, respecto del local en el cual inicialmente se instaló el Consejo Distrital Electoral 7 y 9, respectivamente.

**1.6. Aprobación para suscribir nuevo contrato de arrendamiento.** En fecha 12 de febrero de este año, se celebró la sesión extraordinaria número 03, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en la cual se propuso y se aprobó la celebración de nuevos contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles apropiados para realizar la reubicación del Consejo Distrital Electoral 7 y 9, respectivamente.

### 2. Considerando

**2.1. Competencia.** Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo toda vez que es el órgano facultado para llevar a cabo la aprobación e integración de los órganos

desconcentrados, así como dar a conocer a la ciudadanía en general mediante la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el domicilio legal de los mismos, así como para dictar los acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en las leyes generales de la materia, la ley electoral del Estado o en otra legislación aplicable.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en artículo 18, fracción XXVIII, de la Ley Electoral.

**2.2. Necesidad del cambio de domicilio Consejo Distrital Electoral 7.** En un primer orden de ideas, tenemos que en fecha 15 de noviembre de 2017, el Instituto a través de la Secretaria Ejecutiva de dicho órgano electoral, celebró contrato de arrendamiento respecto del local comercial, con la finalidad de que fuera instalado el Consejo Distrital Electoral 7, al iniciar el presente Proceso Electoral.

En este sentido, este Consejo General, haciendo uso del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 18, fracción XXVIII, de la Ley Electoral, dio a conocer a la ciudadanía en general mediante publicación en el Boletín Oficial, la integración y domicilio legal de los diversos órganos que forman parte del Instituto, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, en Sesión de Instalación del Consejo General para este Proceso Electoral, el 1 de diciembre de 2017.

Es preciso considerar que derivado del recorrido que realizaron Consejeras y Consejeros Electorales a los órganos desconcentrados del Instituto, se atendieron diversas solicitudes por parte de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 7, tomando como base que se manifestó la existencia de fallas eléctricas, ocasionando problemática en el uso de Internet, razón por la cual, en mesa de Consejeras y Consejeros Electorales de fecha 16 de enero del año en curso, se acordó procedente el cambio de domicilio del Consejo Distrital Electoral 7, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de dicho Consejo Distrital Electoral, toda vez que el servicio cuyas fallas fueron presentadas, es indispensable para lograr tal fin.

En este sentido, y derivado de lo anterior, el Instituto a través de su Representante Legal, la Licenciada Sara Flores de la Peña, con fecha 9 de febrero de este año, dio por rescindido el contrato de arrendamiento respecto del inmueble donde fue instalado inicialmente el Consejo Distrital Electoral 7, por los motivos y razones anteriormente señalados, con efectos a partir del 14 de febrero de este año.

Fue por ello, que mediante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de este Instituto, celebrada el 12 de febrero del año en curso, se propuso y se aprobó la contratación mediante arrendamiento de local comercial con las condiciones necesarias, con el fin de instalar el Consejo Distrital Electoral 7, y de esa forma dotarlo de las condiciones y servicios indispensables para su correcto desempeño, mismos que se encuentra ubicado en Calle Pescadores 229 entre Profr. Jacinto Rochín Pino y Dr. Ernesto Chanes Chávez, Colonia Santa Rosa en San José del Cabo, Baja California Sur, para que este fuera ocupado e instalado dicho Consejo, a partir del 15 de febrero de este año.

Al contar con la aprobación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con la finalidad de que el Consejo Distrital Electoral 7, se establezca en un inmueble que cuente con las condiciones físicas necesarias para su correcto desempeño, lo cual por sus condiciones de espacio, instalación y ubicación es idóneo para el funcionamiento del referido órgano desconcentrado.

En ese tenor, resulta de vital importancia señalar el nuevo domicilio legal, donde se instalará el Consejo Distrital Electoral 7, a partir del 15 de febrero de 2018, para este Proceso Electoral:

DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 7	
Municipio	Domicilio Legal
Los Cabos	Calle Pescadores 229 entre Profr. Jacinto Rochín Pino y Dr. Ernesto Chanes Chávez, Colonia Santa Rosa en San José del Cabo, Baja California Sur.

**2.3. Necesidad del cambio de domicilio Consejo Distrital Electoral 9.** En este sentido, tenemos que en fecha 28 de noviembre de 2017, el Instituto a través de la Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral, celebró contrato de arrendamiento respecto del local comercial, con la finalidad de que fuera instalado el Consejo Distrital Electoral 9, al iniciar el presente Proceso Electoral.

En este sentido, este Consejo General, haciendo uso del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 18, fracción XXVIII, de la Ley Electoral, dio a conocer a la ciudadanía en general mediante publicación en el Boletín Oficial, la integración y domicilio legal de los diversos órganos que forman parte del Instituto, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, en Sesión de Instalación del Consejo General para este Proceso Electoral, el 1 de diciembre de 2017.

Ahora bien, es de precisar, que derivado de diversas observaciones y solicitudes realizadas por parte del personal que integra el Consejo Distrital Electoral 9, respecto a deficiencias en el sistema eléctrico, y lo que ocasionaba en los equipos de cómputo, fallas en el sistema de internet, por lo que se realizó verificación correspondiente por parte del personal de este órgano electoral, lo que llevó a la conclusión que resulta procedente el cambio de domicilio del Consejo Distrital Electoral 9, tomando en consideración además, que se suscitaron diversos eventos de inseguridad en las cercanías donde se encuentra ubicado dicho Consejo Electoral.

Es preciso considerar que derivado del recorrido que realizaron Consejeras y Consejeros Electorales a los órganos desconcentrados del Instituto, se atendieron diversas solicitudes por parte de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 9, quienes manifestaron la existencia de dicha problemática, razón por la cual, en mesa de Consejeras y Consejeros Electorales de fecha 16 de enero del año en curso, se acordó procedente el cambio de domicilio del Consejo Distrital Electoral 9, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de dicho Consejo Distrital Electoral, toda vez que la falla en el servicio antes mencionado, es indispensable para lograr tal fin.

En este sentido, y derivado de lo anterior, el Instituto a través de su Representante Legal, la Licenciada Sara Flores de la Peña, en fecha 12 de febrero de este año, dio por rescindido el contrato de arrendamiento respecto del inmueble donde fue instalado inicialmente el Consejo Distrital Electoral 9, por los motivos y razones anteriormente señalados, con efectos a partir del 28 de febrero de este año.

Fue por ello, que mediante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de este Instituto, celebrada el 12 de febrero del año en curso, se propuso y se aprobó la contratación mediante arrendamiento de local comercial con las condiciones necesarias, con el fin de instalar el Consejo Distrital Electoral 9, y de esa forma dotarlo de las condiciones y servicios indispensables para su correcto desempeño, mismos que se encuentra ubicado en Avenida Prolongación Leona Vicario, esquina Lago de Chapala, M-1 Colonia Lagunitas, C.P. 23410, Plaza La Choya en Cabo San Lucas, Baja California Sur, para que este fuera ocupado e instalado dicho Consejo, a partir del 28 de febrero de los corrientes.

Al contar con la aprobación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con la finalidad de que el Consejo Distrital Electoral 9, se establezca en un inmueble que cuente con las condiciones físicas necesarias para su correcto desempeño, lo cual por sus condiciones de espacio, instalación y ubicación es idóneo para el funcionamiento del referido órgano desconcentrado.

En ese tenor, resulta de vital importancia señalar el nuevo domicilio legal, donde se instalará el Consejo Distrital Electoral 9, a partir del 28 de febrero de 2018, para este Proceso Electoral:

DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 9	
Municipio	Domicilio Legal
Los Cabos	Avenida Prolongación Leona Vicario, esquina Lago de Chapala, M-1 Colonia Lagunitas, C.P. 23410, Plaza La Choya en Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

### 3. Acuerdo

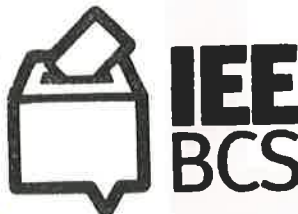
**Primero.** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el nuevo domicilio legal del **Consejo Distrital Electoral 7**, descrito en el Considerando 2.2., el cual consta en el Anexo 1, del presente Acuerdo.

**Segundo.** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el nuevo domicilio legal del **Consejo Distrital Electoral 9**, descrito en el Considerando 2.3., el cual consta en el Anexo 2, del presente Acuerdo.

**Tercero.** Publíquese presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx), así como en redes sociales institucionales.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de febrero de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General



**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Secretaria del Consejo General

### ANEXO 1

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 7 Y 9, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018

DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 7	
Municipio	Domicilio Legal
Los Cabos	Calle Pescadores 229 entre Profr. Jacinto Rochín Pino y Dr. Ernesto Chanes Chávez, Colonia Santa Rosa en San José del Cabo, Baja California Sur

DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 9	
Municipio	Domicilio Legal
Los Cabos	Avenida Prolongación Leona Vicario, esquina Lago de Chapala, M-1 Colonia Lagunitas, C.P. 23410, Plaza La Choya en Cabo San Lucas, Baja California Sur

